

## RESOLUCIÓN EXENTA Nº 1978

**REF: AUTORIZA BAJA SIN ENAJENACION  
POR DESTRUCCION, BIENES QUE INDICA,  
JUNJI REGIÓN DEL BIO BIO.**

**CONCEPCIÓN, 10 SET. 2014**

### VISTOS:

La ley N° 17.301, que crea la Corporación denominada Junta Nacional de Jardines Infantiles y sus modificaciones. El reglamento de la Junta Nacional de Jardines Infantiles establecido por D.S. N° 1574 de 1971 del Ministerio de Educación. La ley N° 19.653 sobre Probidad Administrativa aplicable de los Órganos de la Administración del Estado. Ley N° 19.880, del Ministerio de Secretaría General de la Presidencia que "Establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los órganos de la administración del Estado". La ley N° 18.575 Orgánica Constitucional Bases Generales de la Administración del Estado. Ley N° 20.713 sobre Presupuestos del Sector Público para el año 2014. El Decreto con Fuerza de Ley 29 del Ministerio de Hacienda, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.834 sobre Estatuto Administrativo. El Decreto Ley D.L. N° 1263 sobre Administración Financiera del Estado. El Decreto Ley N° 1939 sobre Normas de Adquisición, Administración y Disposición de Bienes del Estado. El Decreto Supremo N° 577 que fija el Reglamento sobre Bienes Muebles Fiscales. . La Resolución N° 1.600 de fecha 6 de noviembre de 2008 de la Contraloría General de la República. La Resolución N° 015/026 del 04 de febrero de 2000, N° 015/172 de 20 agosto de 2001. Resolución N°015-00501 de 08.08.2014 pronunciada por Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles que designa en el cargo de Directora Regional de Junji Biobío, en carácter transitorio y provisorio a doña Andrea Paola Saldaña León, lo dispuesto en el art. 59 de la Ley N° 19.882, además antecedentes administrativos tenidos a la vista y necesidades del servicio.

### CONSIDERANDO:

- 1.- Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 1°, Título Primero del Reglamento de la Junta Nacional de Jardines Infantiles establecido por D.S. N° 1574 del Ministerio de Educación, la Junta Nacional de Jardines Infantiles es una Corporación de derecho público, funcionalmente descentralizada, autónoma, que se relaciona con los poderes públicos a través del Ministerio de Educación Pública, que tendrá a su cargo la creación, planificación, promoción, estímulo, coordinación y supervigilancia tanto de la organización como del funcionamiento de los jardines infantiles.
- 2.- Que, mediante **informe soporte técnico**, emitido por Sebastián Navarro, Encargada Informática de Dirección Regional del Biobío, informa que en el marco del proceso de mejoramiento de la calidad de educación, se ha originado una cantidad considerable de bienes muebles que han perdido su utilidad por uso y antigüedad, encontrándose éstos deteriorados o destruidos sin posibilidad de reparación.

3.- Que, en el mes de **Agosto del 2014** la Encargada de Inventario de la Dirección Regional, Sra. Lorena Moncada Osorio, verifica al interior de la citada unidad educativa, certificando personalmente el estado de los bienes muebles y/o materiales no fungibles almacenados, estableciendo y documentando que los bienes muebles cuya baja sin enajenación se solicita se encuentran deteriorados, destruidos sin posibilidad de ser reparados y sin un valor comercial, perdiendo su utilidad en el Servicio, como consecuencia de su uso legítimo o por obsolescencia técnica, suscribiendo acta al efecto, actuando como ministro de fe para este acto a Paulina Barrientos Arzola, funcionaria de Dirección Regional de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, Región del Biobío.

4.-Que, en consideración a lo precedente resulta menester dictar un acto administrativo que autorice la baja sin enajenación de los bienes muebles incorporados en la nómina que se al efecto se individualiza

#### RESUELVO:

1°.- Autorízase la baja sin enajenación y la destrucción de los bienes muebles del servicio, singularizados conforme al siguiente detalle:

N°	BIEN	MARCA	MODELO	N° DE SERIE	ESTADO	CODIGO INV. N°
1.	torre	Olidata	S.M.L.	O10685	obsoleto-malo	800-1155
2.	torre	Olidata	S.M.L.	O12434	obsoleto-malo	800-1156
3.	torre	Olidata	S.M.L.	O10681	obsoleto-malo	800-1157
4.	torre	Olidata	S.M.L.	O10088	obsoleto-malo	800-1558
5.	torre	Olidata	S.M.L.	O10709	obsoleto-malo	800-1159
6.	torre	Olidata	S.M.L.	O10683	obsoleto-malo	800-1160
7.	torre	Olidata	S.M.L.	O11071	obsoleto-malo	800-1161
8.	torre	Olidata	S.M.L.	O11875	obsoleto-malo	800-1162
9.	torre	Olidata	S.M.L.	O11083	obsoleto-malo	800-1163
10.	torre	Olidata	S.M.L.	O11877	obsoleto-malo	800-1164
11.	torre	Olidata	S.M.L.	O10963	obsoleto-malo	800-1165
12.	torre	Olidata	S.M.L.	OO6308	obsoleto-malo	800-1166
13.	torre	Olidata	S.M.L.	O11070	obsoleto-malo	800-1167
14.	torre	Olidata	S.M.L.	O11876	obsoleto-malo	800-1168
15.	torre	Olidata	S.M.L.	O10983	obsoleto-malo	800-1169
16.	torre	Olidata	S.M.L.	O10992	obsoleto-malo	800-1170
17.	torre	Olidata	S.M.L.	S/SERIE	obsoleto-malo	800-1171
18.	torre	Olidata	S.M.L.	S/SERIE	obsoleto-malo	800-1172
19.	torre	Olidata	S.M.L.	O10996	obsoleto-malo	800-1173
20.	torre	Olidata	S.M.L.	O06302	obsoleto-malo	800-1174

21.	torre	Olidata	S.M.L.	O11030	obsoleto-malo	800-1175
22.	torre	Olidata	S/MODELO	S/SERIE	obsoleto-malo	800-1176
23.	torre	Olidata	S.M.L.	S/SERIE	obsoleto-malo	800-1177
24.	torre	Olidata	S.M.L.	O12438	obsoleto-malo	800-1178
25.	torre	Olidata	8188MS3	KCTH87L	obsoleto-malo	800-1179
26.	torre	Olidata	8188MS4	KCTH89T	obsoleto-malo	800-1180
27.	torre	Olidata	8188MS5	KCTH88X	obsoleto-malo	800-1181
28.	torre	Olidata	8188MS6	KCTH90P	obsoleto-malo	800-1182
29.	torre	Olidata	8188MS7	KCTH99T	obsoleto-malo	800-1183
30.	torre	Olidata	8188MS8	KCTH93F	obsoleto-malo	800-1184
31.	torre	Olidata	8188MS9	KCTH85Z	obsoleto-malo	800-1185
32.	torre	Olidata	8188MS10	KCTH00L	obsoleto-malo	800-1186
33.	torre	Olidata	8188MS11	KCTH97W	obsoleto-malo	800-1187
34.	torre	Olidata	8188MS12	KCTH92C	obsoleto-malo	800-1188
35.	torre	Olidata	829741S	LKR3780	obsoleto-malo	800-1189
36.	torre	Olidata	829741S	LKR3781	obsoleto-malo	800-1190
37.	torre	Genérico	s/modelo	s/serie	obsoleto-malo	800-1191
38.	torre	Genérico	s/modelo	s/serie	obsoleto-malo	800-1192
39.	torre	HP	vecetra	s/serie	obsoleto-malo	800-1193
40.	torre	Aopen	s/modelo	s/serie	obsoleto-malo	800-1194
41.	torre	Olidata	ALICON 2	s/serie	obsoleto-malo	800-1195
42.	torre	Olidata	ALICON 2	s/serie	obsoleto-malo	800-1196
43.	torre	Olidata	ALICON 2	s/serie	obsoleto-malo	800-1197
44.	torre	A.c.e.r.	DX4	s/serie	obsoleto-malo	800-1198
45.	torre	HP	VECTRA	s/serie	obsoleto-malo	800-1199
46.	torre	HP	VECTRA	s/serie	obsoleto-malo	800-1200
47.	torre	Dell	OPTIPIX	s/serie	obsoleto-malo	800-1201
48.	torre	Genérico	s/modelo	s/serie	obsoleto-malo	800-1202
49.	torre	HP	VECTRA	s/serie	obsoleto-malo	800-1203
50.	torre	Genérico	s/modelo	s/serie	obsoleto-malo	800-1204
51.	torre	Genérico	s/modelo	s/serie	obsoleto-malo	800-1205
52.	torre	Massada	s/modelo	s/serie	obsoleto-malo	800-1206
53.	torre	Pctronix	s/modelo	s/serie	obsoleto-malo	800-1207
54.	torre	Genérico	s/modelo	s/serie	obsoleto-malo	800-1209
55.	torre	Genérico	s/modelo	s/serie	obsoleto-malo	800-1210
56.	torre	Genérico	s/modelo	s/serie	obsoleto-malo	800-1211
57.	torre	Genérico	s/modelo	s/serie	obsoleto-malo	800-1212
58.	torre	Genérico	s/modelo	s/serie	obsoleto-malo	800-1213
59.	torre	Compaq	s/modelo	s/serie	obsoleto-malo	800-1214
60.	torre	Gateway	s/modelo		obsoleto-malo	800-1215

2°.- Elimínese del inventario de Dirección Regional de la comuna de **Concepción** , los bienes objeto de la presente Resolución, desígnese como ministro de fe a, Paulina Barrientos Arzola funcionaria de Dirección Regional, para los efectos de confirmar baja de los elementos individualizados, circunstancia que será perfeccionada y ratificada a través de la emisión de acta de eliminación respectiva, suscrita por la Encargada de Inventario de la Dirección Regional y **Alexis Silva Escobar, Subdirector de Recursos Financieros y Físicos.**

3°.- Publíquese la presente resolución una vez totalmente tramitada, en el sitio electrónico de Junta Nacional de Jardines Infantiles, a objeto de dispensar el cumplimiento de lo previsto en el artículo 7° de la ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento.

**ANOTESE, COMUNÍQUESE, ARCHIVASE**  
**POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA**  
**JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES**



**ANDREA SALDAÑA LEÓN**  
**DIRECTORA REGIONAL DEL BIOBIO (TYP)**  
**JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES**

ASL/ASE/FSC/LMO/pcba

Distribución: ✓

- \* Jurídica
- \* Unidad de inventario (con adjuntos)
- \* Oficina de partes